



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 240-2023-MDM

Marcavelica, 25 de abril del 2023.



VISTOS:

El **INFORME N° 0151-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el **PROVEIDO N° 2530-2023-MDM/GM**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 330-2023-MDM/GAJ**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, el **PROVEIDO N° 2537-2023/MDM-GM**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*;



Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Vº Bº
PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO



Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, de fecha 11 de abril de 2023, en su artículo 1.- Se aprueba el listado de 412 actividades de intervención inmediata elegibles (AII-45), en el ámbito priorizado por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, aprobándose la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Marcavelica por el monto de S/ 155,963.00, para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata 3900000318: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Amazonas y Dren San Martín en el Centro Poblado de Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana – Departamento de Piura”;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la aludida Resolución Directoral, se encuentra en su anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución; indicando que en el caso de la Municipalidad Distrital de Marcavelica se ha autorizado un aporte total del programa de S/ 155,963.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 240-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2023.

Que, en mérito del marco legal expuesto y lo detallado en el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos por la transferencia financiera y aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y anexo adjunto de la antedicha Resolución Directoral; debiendo el titular del pliego habilitado en la transferencia financiera autorizada aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados;



Que, mediante el **INFORME N° 0151-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que mediante Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, de fecha 11 de abril de 2023, en su artículo 1.- Se aprueba el listado de 412 actividades de intervención inmediata declaradas elegibles en el marco de la convocatoria en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa elegible (All-45), así mismo se aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Marcavelica por el monto de S/ 155,963.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata 3900000318: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Amazonas y Dren San Martín en el Centro Poblado de Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana – Departamento de Piura", vía crédito suplementario a favor de esta entidad, así mismo los titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia financiera autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CLASIFICADO DE INGRESO	:	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO CENTRAL S/ 155,963.00
EGRESOS	:	S/ 155,963.00
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
PP 9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO 3999999	:	SIN PRODUCTO
ACT 5006373	:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FINAL. 0390327	:	TIPOLOGIA 02 – ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000318 – PIURA-SULLANA- MARCAVELICA
FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENÉRICA:	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 155,963.00



En este sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000083, hasta por el importe de S/ 155,963.00, cuyo presupuesto institucional modificado es para el financiamiento de la actividad antes indicada;

Que, mediante el **PROVEIDO N° 2530-2023-MDM/GM**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la correspondiente opinión legal;

Que, mediante el **INFORME N° 330-2023-MDM/GAJ**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, concluye y recomienda:

CONCLUSIÓN

En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la incorporación de los fondos por la transferencia financiera y aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 240-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2023.

desagregación de los recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y anexo adjunto de la Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE; debiendo el titular del pliego habilitado en la transferencia financiera autorizada aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se incorporen los fondos por la transferencia financiera y se apruebe la desagregación de los recursos autorizados a través de la Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE.

Que, mediante el **PROVEIDO N° 2537-2023/MDM-GM**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General dar trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA DE MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 0000000083, vía créditos presupuestales y anulaciones, conforme al siguiente detalle:

MES: ABRIL **NOTA 0000000083**
 FECHA DE SOLICITUD: 25/04/2023 ESTADO: APROBADO
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS FECHA: 25/04/2023
 DOCUMENTO: 102 | 0004-2023

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
 EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31365 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T FINANCIERA)
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION POR LA TRANSF. FINANCIERA PROGRAMA LURAWI PERU RD N° 044-2023-LP/DE
 TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
 ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DVF GRPF	Anulación	Credito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0052 9002 3999999 5005373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 02 0042		155,963
Meta: 00001 - 0290327 TIPOLOGIA 02 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000316 - PIURA - SULLANA - MARCAVELICA		155,963
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,963
5 GASTOS CORRIENTES		6,912
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		28*
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,246
2.3.1.5.99.99 OTROS		1,759
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		11,744
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS		17,785
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		9,543
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,669
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		18,778
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		53,941
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		
TOTAL:		155,963

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Credito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		155,963
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,963
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		
TOTAL:		155,963



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 240-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoe Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL